



Málaga a 23 de noviembre de 2009

Estimado señor:

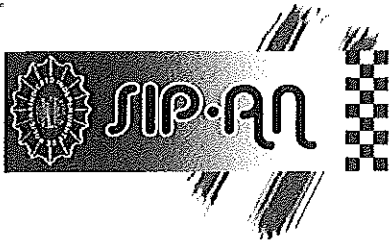
En relación a la propuesta de acuerdo de funcionarios presentada por Vd. en la sesión del día 9 de noviembre de 2009, de la mesa de negociación de funcionarios, he de informarle que:

La sección sindical de Málaga del SIP-AN ha celebrado en fecha 17 de noviembre de 2009 una asamblea donde se les ha mostrado a los afiliados allí presentes, el acuerdo de funcionarios propuesto por la corporación con el fin de someterlo a votación.

Quiero significarle que antes de proceder a la votación se ha abierto un debate entre los asistentes, donde los empleados han aportado su parecer ante cuestiones evidentes como la propia propuesta, la situación económica actual y las reivindicaciones planteadas inicialmente por el sindicato en su plataforma, la cual fue aprobada por los propios afiliados.

Nuestros afiliados son conscientes de la necesidad que existe actualmente de realizar un esfuerzo en las negociaciones, y por ello se plantean que la plataforma presentada por el SIP-AN en el inicio de las negociaciones se ajustaba más a tiempos anteriores, donde la situación económica era más desahogada.

Por tanto, se ha decidido realizar un sacrificio importante por parte de los trabajadores ajustando las reivindicaciones al mínimo. Igualmente, los asistentes opinan que dicho esfuerzo debiera ser compensado también por la corporación, y en ese sentido creemos lógica y razonable la propuesta de acuerdo entregada el 9 de noviembre, siempre que se le apliquen las siguientes modificaciones:



1) **ART. 3 AMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN Y DENUNCIA**

3. Este Acuerdo estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2010.

2) **ART. 8 HORARIO DE TRABAJO**

4. Cada funcionario o funcionaria municipal dispondrá dentro de su jornada de trabajo, de un periodo de **descanso de treinta minutos diarios, que se computará como trabajo efectivo y se disfrutará en el tiempo que se determine por cada Servicio. Si por necesidades del servicio el empleado no pudiera disfrutar de los treinta minutos reseñados, éstos se le sumarán a los treinta minutos correspondientes a la jornada siguiente.** Aquellos funcionarios y funcionarias que presten habitualmente jornadas de veinticuatro horas continuadas o cualquier otra superior a ocho horas, disfrutarán el descanso señalado en el párrafo anterior por períodos de ocho horas o la parte proporcional correspondiente, salvo las que correspondan a turno de noche.

(Se suprime la frase “Siempre que se garantice la prestación del servicio”)

3) **ART. 34.- PAGAS EXTRAORDINARIAS**

(Se sustituye el apartado segundo de este artículo, quedando redactado con el siguiente texto)

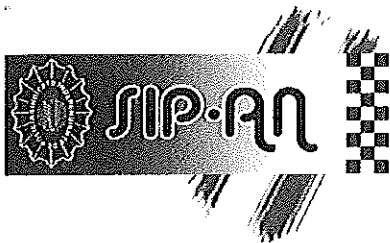
2. Las pagas extraordinarias comprenderán el sueldo, los trienios, el complemento de destino y el complemento específico.

4) **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- Promoción interna**

Esta disposición queda suprimida.

5) **DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.- Acuerdo Administración-Sindicatos**

Esta disposición queda suprimida.



6) ANEXO I POLICÍA LOCAL

Artículo 1.- Policía Local

- Los apartados 1 y 2 se fusionan en un solo párrafo, quedando así redactado.

1. A partir del 1 de enero de 2009, el cómputo horario anual será de 1635 horas. La jornada para los funcionarios de policía local será de 8 horas y 18 minutos de forma ininterrumpida, con una tolerancia de 10 minutos a la entrada y 8 minutos a la salida, lo que equivale a 197 jornadas anuales de trabajo, descontadas las vacaciones anuales los días de asuntos propios y los descansos ordinarios. La distribución del horario será:

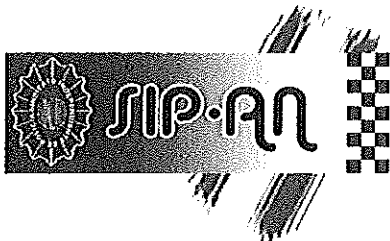
- . Turno de mañana.....de 6:50 a 15:08 horas
 - . Turno de tarde.....de 14:50 a 23:08 horas
 - . Turno de noche.....de 22:50 a 7:08 horas
- puediendo la Jefatura del Cuerpo establecer un solapamiento.

Debido al retraso que han llevado las negociaciones, la reducción de jornada correspondiente al año 2009 será compensada bien económicamente o bien posibilitando a los policías el disfrute de los días correspondientes a 2009, en el año 2010.

- Se suprimen los apartados 4 (turno nocturno rotatorio), y 7 (horas extraordinarias)

- El apartado 5 se suprime, quedando redactado únicamente el primer párrafo de la siguiente forma:

5. El calendario laboral, que será negociado anualmente entre la Jefatura del cuerpo y los sindicatos con representación en la Junta de Personal, regulará las vacaciones los turnos de trabajo, los grupos de descanso, los horarios y los días de permisos retribuidos que por los distintos motivos relacionados en este Acuerdo de Funcionarios, les corresponda a la Policía Local.



7) ANEXO III

3.2 NOCTURNIDAD

Al personal que deba realizar su jornada ordinaria de trabajo en el horario establecido entre las 22 y las 6 horas del día siguiente se le abonará 27 euros por cada jornada que coincida en 5 o mas horas con dicho horario.

Cuando la coincidencia sea inferior a 5 horas se abonará un suplemento de 3,86 euros por cada hora realizada en el horario antes reseñado.

Cuando coincida una jornada nocturna con Nochebuena, Nochevieja y Reyes se abonará en este Módulo la cantidad de 76.93 euros.

8) ANEXO III

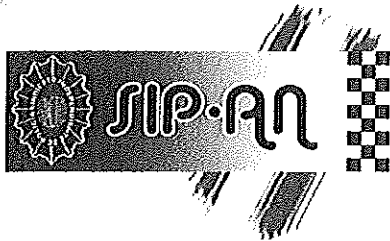
4.3 MÓDULO VARIABLE DE TRABAJO EN SÁBADOS, DOMINGOS Y/O FESTIVOS

Al personal que deba realizar su jornada ordinaria de trabajo en sábados, domingos y festivos se le abonará las siguientes cantidades:

Por cada hora 12.86 Euros

Por cada 5 o más horas 90 Euros

Por cada 24 horas 237 Euros



9) ANEXO CONJUNTO FUNCIONARIOS/LABORALES

Art. 1.- Liberados sindicales

Agregar a SIPAN con dos liberados sindicales al igual que el resto de organizaciones.

Art. 2.- Horas de asamblea de uso exclusivo para el personal funcionario

Agregar a SIPAN con 8 horas de asamblea en horario de servicio. Al igual que el sindicato que menos horas tiene asignadas.

En definitiva, se pretende acordar la misma subida económica. Tan sólo se intenta establecer que las cuantías establecidas para 2011 tengan valor económico a fecha 1 de enero de 2009. También se procura reducir la vigencia del acuerdo a dos años, así como suprimir algunos aspectos laborales que creemos significan una pérdida de derechos adquiridos por los funcionarios a lo largo de muchos años. Por último pretendemos establecer unos criterios de igualdad y proporcionalidad en torno a los derechos sindicales.

Quiero trasladarle mi intención de llegar mediante esta propuesta a un acuerdo satisfactorio con usted en un corto plazo de tiempo, por lo que esperando su contestación le envío un cordial saludo.

Atentamente.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL




Fdo.: Manuel Jesús Troyano Téllez.

D. CARLOS GÓMEZ-CAMBRONERO SAINZ DE LA MAZA
SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN, PERSONAL Y CALIDAD DE
LOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.